

Expediente: **643/12**

Carátula: **MAYOL DE DE SANTIS ELVIRA DE LAS MERCEDES C/ CORREO ANDREANI S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CORREO ANDREANI S.A., -DEMANDADO**

27137565604 - **MAYOL DE DE SANTIS, ELVIRA DE LAS MERCEDES-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 643/12



H106006009415

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 3

JUICIO: MAYOL DE DE SANTIS ELVIRA DE LAS MERCEDES c/ CORREO ANDREANI S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. N°: 643/12

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

En mérito a lo solicitado por la letrada presentante se dispone: REABRIR los términos procesales en autos.

Por recibido. En mérito al informe actuarial que antecede: HÁGASE SABER a las partes que corresponde integrar la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala IIIa. con las vocales María del Carmen Domínguez y Graciela Beatriz Corai, en la presente causa, como vocal preopinante y vocal segunda, respectivamente. Notifíquese.

Téngase presente el domicilio digital denunciado por la letrada presentante y tomese razón en el sistema SAE. Intímese a la letrada RUIZ POSSE DE BOURGUIGNON, CAROLINA en su carácter de apoderada de la demandada a los efectos que constituya casillero digital en el término de dos días, bajo apercibimiento de tener como tal en los estrados digitales de Cámara (Art. 32 del CPCyC). Notifíquese en el domicilio denunciado a fs. 111 de calle Las Heras N° 335 de esta ciudad.

Atento el estado de la causa y previo a todo trámite, líbrese oficio a la Cámara Penal Conclusional Sala 1 a los efectos informe si en la causa caratulada MAYOL ELVIRA DE LAS MERCEDES s/ ADMINISTRACION FRAUDULENTA VICT. CORREO ANDREANI S.A.- N° 16931/2011, se dicto sentencia, e informar si la misma se encuentra firme.

Sin perjuicio de ello, procedase a la digitalización de los presentes autos, por intermedio de la oficina correspondiente. FIRMADO DIGITALMENTE Fdo: DRA. MARIA C. DOMINGUEZ - VOCAL. ASP. 643/12

Certificado digital:
CN=DOMINGUEZ Maria Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.